Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto ***REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CASA DE PARTICIPACION DE LA LOCALIDAD DE BOSA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE.***

ESTUDIO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1.1 PROYECCIÓN INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno y que aplica para las Alcaldías Locales, y que en el diseño y la aprobación de los Indicadores Financieros contrasta en el procedimiento de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, se estimaron los Indicadores Financieros de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses. Adicionalmente los indicadores Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo a partir del análisis homogéneo que se pudo realizar al comparar objetivamente dichos Indicadores exigidos en diferentes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, empresas del sector y los pliegos tipo expedidos por Colombia Compra.

Para definir los indicadores se realizaron las siguientes actividades:

- Se extrajo de SECOP una relación de procesos similares de las diferentes Alcaldías Locales y entidades, obteniendo un índice que luego de ser promediado arrojó un valor de referencia para establecer y comparar los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso de contratación.

- Se validan los indicadores que estén publicados por parte de Colombia Compra Eficiente.

- En relación con la mediana arrojada por las entidades públicas (SECOP) y la validación de las entidades estatales, respecto a la capacidad financiera y organizacional que se espera por parte de los postulantes, se propone un indicador para el presente proceso de contratación.

Estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Análisis de Sector.

PROCESOS DE REFERENCIA SECOP

Tabla 1 - Cálculo de promedios de Indicadores muestra SECOP

Objeto	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de interés	Capital de Trabajo	Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Rentabilidad del Activo (RA)
MUNICIPIO DE NEIVAMNSMIALPOP-06-2021ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE MUJERES EMPODERADAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILALicitación pública (Obra pública)		0,65	2,00		0,09	0,06
DEFENSORÍA DEL PUEBLOSAB-MC-9-2024CONTRATAR LAS ADECUACIONES, DOTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA.Selección abreviada menor cantidad	2,00	0,53	2,00	0,60	0,18	0,07
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - CALI-4181.010.26.1.883-2025-REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN REDES HIDROSANITARIAS, PISOS Y UAR, PARA LA PLAZA DE MERCADO LA FLORESTA, PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-Selección abreviada menor cuantía	3,65	0,49	2,34		0,13	0,06
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRASAMC-004-2024ADECUACION DE LAS CUBIERTAS Y MEJORAMIENTO DE AREAS INTERNAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, Y DE LA CASA CULTURAL DEPARTAMENTAL EN EL DISTRITO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRASelección abreviada menor cuantía	1,35	0,76	0,95	0,20	0,07	0,02
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZFDRS-LP-310-2022REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y REPARACIONES LOCATIVAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE LOS SALONES COMUNALES Y LA CASONA CULTURAL DE LA VEREDA DE CHORRERAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZLicitación pública (Obra pública)	2,00	0,40	10,00	1,00	0,03	0,03
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-SAMC-00-007-2025 Realizar a precios unitarios fijos. las obras de adecuación, mantenimiento, instalación y reparación a las instalaciones de la sede donde funciona la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera en la ciudad de Bogotá-Selección Abreviada de Menor Cuantia.	1,10	0,70	1,10	0,25	0,00	0,00
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA-MENOR CUANTÍA No. SA-MC-024-2025-ADECUACIÓN, MA-NTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA-Selección abreviada menor cuantía	1,87	0,58	2,30	0,30	0,04	0,05

INDICADORES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLIEGOS TIPO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

Tabla 2 - Indicadores Infraestructura Social - Colombia Compra MiPymes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,10
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	33%
Rentabilidad del patrimonio	≥ 2%
Rentabilidad del activo	≥ 1%

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Tabla 3 - Indicadores Infraestructura Social - Colombia Compra NO MiPymes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,20
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	33%
Rentabilidad del patrimonio	≥ 4%
Rentabilidad del activo	≥ 2%

1.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

ANALISIS INDICADORES

El análisis del cuadro evidencia diferencias significativas entre los indicadores financieros de los procesos SECOP, las empresas y los parámetros establecidos en los pliegos tipo de infraestructura social. En cuanto a la liquidez, las empresas muestran un índice muy elevado (8,65), lo que indica amplia capacidad para cubrir obligaciones, mientras que en SECOP es moderado (1,94) y en los pliegos tipo se mantiene ajustado (1,10 y 1,20), reflejando criterios más conservadores. En el endeudamiento, los procesos SECOP (58%) y los pliegos tipo (70%) evidencian una mayor dependencia de deuda frente a las empresas (28%), que mantienen estructuras más sólidas y prudentes.

Respecto a la cobertura de intereses, las empresas exhiben una posición sobresaliente (26,43), muy superior al nivel de los procesos SECOP (2,00) y a los pliegos tipo (1,00), que apenas garantizan cubrir las obligaciones financieras. En el caso del capital de trabajo, los procesos SECOP registran un 5%, lo que indica un margen limitado para cubrir obligaciones de corto plazo, mientras que en empresas y pliegos no se reportan valores comparativos. Estos resultados muestran que los pliegos tipo se diseñan bajo parámetros mínimos de viabilidad, en tanto que las empresas reales superan ampliamente esos umbrales.

En cuanto a la rentabilidad, se observa que los procesos SECOP alcanzan un 30% de rentabilidad del activo, indicador muy elevado frente a las empresas (12%) y a los pliegos tipo (1% y 2%). Sin embargo, en rentabilidad del patrimonio, las empresas destacan con un 19%, superando tanto a los procesos SECOP (7%) como a los pliegos tipo (2% y 4%). Esto refleja que las empresas en general muestran mayor solidez y eficiencia en el uso de su patrimonio y activos, mientras que los pliegos tipo fijan condiciones mínimas que buscan garantizar la sostenibilidad de los contratistas sin limitar la participación de MiPymes y No MiPymes.

A continuación, se relacionan las muestras de los indicadores tomados:

Tabla 4 - Resumen Muestras Indicadores

Indicador	Procesos Secop	Empresas	Pliegos Tipo - Infraestructura Social	
			MiPyme	No MiPyme
INDICE DE LIQUIDEZ	1,94	8,65	1,10	1,20

ENDEUDAMIENTO	58%	28%	70%	70%
COBERTURA DE INTERESES	2,00	26,43	1,00	1,00
CAPITAL DE TRABAJO	5%			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	7%	19%	2%	4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	30%	12%	1%	2%

Una vez verificadas las muestras realizadas para el cálculo de los indicadores financieros óptimos, podemos confirmar que los aportados por Colombia Compra, permiten una mayor pluralidad de oferentes y son óptimos para garantizar una ejecución satisfactoria del contrato a celebrar, adicional que ofrecen un factor diferencial para las MiPymes, por lo tanto, se recomiendan estos indicadores para el presente proceso.

1. RESULTADO ESTUDIO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2024.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance general y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal.

La Secretaría Distrital de Gobierno hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se **decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o NO HÁBIL.**

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, la Secretaría Distrital de Gobierno evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES

2.1.1.1 INDICE DE LIQUIDEZ MIPYMES

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,10 veces

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el índice de liquidez, el cual debe ser mayor o igual a 1,10 veces. **Resultados menores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

2.1.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MIPYMES

NE = (Pasivo Total/Activo Total) * 100 ≤ 70%

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente, el cual debe ser menor o igual a 70%. **Resultados superiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

2.1.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES MIPYMES

RC = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) ≥ 1 veces

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Razón de Cobertura de Intereses del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 1 veces. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

2.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL MIPYMES

2.1.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MIPYMES

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio) ≥ a 2%

De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser mayor o igual al 2%. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

2.1.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO MIPYMES

RAct = (Utilidad Operacional / Activo Total): ≥ a 1%

De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Rentabilidad del activo, la cual debe ser mayor o igual al 1%. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Organizacional el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2024, con los DOS (2) indicadores solicitados en este pliego.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL PARA DEMAS PROPONENTES:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2024.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance general y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal.

La Secretaría Distrital de Gobierno hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se **decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o NO HÁBIL.**

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, la Secretaría Distrital de Gobierno evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA DEMAS PROPONENTES

1.2.1.1 INDICE DE LIQUIDEZ DEMAS PROPONENTES

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1.20 veces

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el índice de liquidez, el cual debe ser mayor o igual a 1.20 veces. **Resultados menores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

1.2.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEMAS PROPONENTES

NE = (Pasivo Total/Activo Total) * 100 ≤ 70%

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente, el cual debe ser menor o igual a 70%. **Resultados superiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

1.2.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES DEMAS PROPONENTES

RC = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) ≥ 1 veces

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Razón de Cobertura de Intereses del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 1.00 veces. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEMAS PROPONENTES

1.2.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEMAS PROPONENTES

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio) ≥ a 4%

De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser mayor o igual al 4%. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

1.2.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO DEMAS PROPONENTES

RAct = (Utilidad Operacional / Activo Total): ≥ a 2%

De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Rentabilidad del activo, la cual debe ser mayor o igual al 2%. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Organizacional el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2024, con los DOS (2) indicadores solicitados en este pliego.

1.3 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

La siguiente tabla refleja el resumen de los indicadores financieros y organizacionales a requerir en el proceso de selección, el cual es producto del estudio del sector:

Tabla 5 - Resumen Indicadores Sugeridos CCE

INDICADOR	FORMULA	RANGO MiPymes	RANGO NO MiPymes
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor O Igual A 1,10	Mayor O Igual A 1,20
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor O Igual A 0,70	Menor O Igual A 0,70
Índice De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional/Gastos De Intereses	Mayor O Igual A 1,00	Mayor O Igual A 1,00
Capital De Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	33%	33%
Rentabilidad Sobre El Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor O Igual A 0,02	Mayor O Igual A 0,04
Rentabilidad Sobre El Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor O Igual A 0,01	Mayor O Igual A 0,02

Observaciones:

1. ***Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Secretaría Distrital de Gobierno, al respecto de este proceso.***

2. ***La justificación de los indicadores seleccionados se encuentra descrita en el Estudio de Sector del presente proceso.***

3. ***Los cálculos de los indicadores se llevarán a cabo siguiendo las fórmulas descritas. Por lo tanto, es de vital importancia que los proponentes realicen y verifiquen los resultados de estas fórmulas, con el fin de conocer con precisión sus indicadores exactos. Esto les permitirá corroborar si cumplen con los requisitos establecidos y evitar posibles inhabilidades desde el punto de vista financiero.***

Funcionario o asesor	Cargo	Firma
Gina Paola Rojas Ayala	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Revisó	Cargo	Firma
Richard Obando	Contratista Alcaldía Local de Bosa	